

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A **FELIX CÓRDOBA HINESTROZA** identificado con cédula de ciudadanía 82.360.735

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Resolución No. 00007963
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	19 de junio de 2025
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0-82.002.2022-0228
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	FELIX CÓRDOBA HINESTROZA
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra la presente resolución no procede recurso alguno.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio: Dos Quebradas Vereda: Los Monos Municipio: Dagua Departamento: Valle del Cauca Celular: NA Correo electrónico: NA
Se hace constar que por medio del servicio de mensajería de 472 se envió citación No. 32252015325 a la última dirección conocida, la cual cuenta con devolución por "No Reclamado", por lo tanto, se procede a remitir el presente aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al día siguiente de su entrega en el lugar del destino, de no ser posible la entrega, se procederá a publicar el aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica del ICA y en un lugar de acceso al público del ICA Seccional Nariño, por término de cinco (5) días, CON LA ADVERTENCIA QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA O DESFIJACIÓN DEL AVISO.	

Dado en San Juan de Pasto a los 27 días del mes de agosto de 2025.


JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
Gerente Seccional- Nariño
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Elaboró: Yesenia C. Benavidez Guerrero

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 19A N° 42A-45 Barrio Pandiaco -San Juan de Pasto
Correo: gerencia.narino@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

**RESOLUCIÓN No.00007963
(19/06/2025)**

“Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.002.2022-0228, adelantado en contra de los señores ALBERTO LEÓN APARICIO ARBOLEDA y otros”

EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, “ICA”.

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra de los señores, ALBERTO LEÓN APARICIO ARBOLEDA identificado con C.C No. 16.255.738, GUSTAVO JIMENEZ POLANCO identificado con C.C No. 6.548.357, FELIX CÓRDOBA HINESTROZA identificado con C.C. No. 82.360.735, PAULA ANDREA BONILLA GUTIERREZ identificado con C.C No. 1.116.261.602, AGROPECUARIA MOLINA MEJIA SAS identificada con Nit No. 900.038.039-6, CLAUDIA MILENA GUTIERREZ BAÑOL identificada con C.C No. 1.115.065.977 y JOSE IGNACIO ROBLES ZURA identificado con C.C No.5.234.763, por la presunta vulneración de las disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 1779 de 1998, 6896 de 2016, 9810 de 2017 y 93206 de 2021 del Instituto Colombiano Agropecuario.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente NAR.2.32.0-82.002.2022-0228, se formularon cargos mediante acto No. 380 del 24 de agosto de 2022.

Que mediante acto administrativo No. 149 del 9 de abril de 2025, se dio apertura del periodo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión, el cual no pudo ser comunicado a los interesados dentro del término de tres (3) años contemplados por la norma para que opere el fenómeno de la caducidad.

Que los hechos por los cuales se formularon cargos ocurrieron el día 15 de junio de 2022.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo validos los siguientes medios de prueba:

1. Guías Sanitarias de Movilización Interna (Ingreso y Salida)

RESOLUCIÓN No.00007963
(19/06/2025)

“Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.002.2022-0228, adelantado en contra de los señores ALBERTO LEÓN APARICIO ARBOLEDA y otros”

- Guías Sanitarias de Movilización Interna de ingreso al predio Yaez, ubicado en la vereda Loma de Yaez, municipio de Contadero, departamento de Nariño

	FECHA DE EXPEDICIÓN (GSM)	No. GUIA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN INTERNA	PREDIO DE ORIGEN	VEREDA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	2019-11-02	018-0132011281	Buenos Aires	Malaspina	Pamplona	Vereda del Contadero
2	2020-08-28	030-0882001823	Cerro Gordo	La Balsa	Turkey	Vereda del Contadero
3	2021-12-21	021-088-002430	Don Quirós	Los Moros	Cajamarca	Vereda del Contadero
4	2022-02-03	022-0880011488	Lote 14 Ciudad Jardín	San Pedro	San Pedro	Vereda del Contadero
5	2022-05-12	022-08132000388	El Tránsito	San Antonio	El Cerrito	Vereda del Contadero
6	2022-05-18	022-08132000612	El Tránsito	San Antonio	El Cerrito	Vereda del Contadero
7	2022-05-18	022-08810000617	Villa Alejandra	Chiriquibol	Quedado de Buja	Vereda del Contadero
8	2022-05-17	022-08810001138	Villa Alejandra	Chiriquibol	Quedado de Buja	Vereda del Contadero
9	2022-05-03	022-0880027781	Villa Alejandra	Chiriquibol	Quedado de Buja	Vereda del Contadero
10	2022-05-17	022-0881002382	Villa Alejandra	Chiriquibol	Quedado de Buja	Vereda del Contadero
11	2022-05-24	022-0881005409	Villa Alejandra	Chiriquibol	Quedado de Buja	Vereda del Contadero
12	2022-05-31	022-088000447	Villa Alejandra	Chiriquibol	Quedado de Buja	Vereda del Contadero
13	2022-04-07	022-0880004383	Villa Alejandra	Chiriquibol	Quedado de Buja	Vereda del Contadero
14	2022-04-21	022-0881000549	Villa Alejandra	Chiriquibol	Quedado de Buja	Vereda del Contadero

- Guías Sanitarias de Movilización Interna de salida del predio Yaez, ubicado en la vereda Loma de Yaez, municipio de Contadero, departamento de Nariño

	FECHA DE EXPEDICIÓN (GSM)	No. GUIA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN INTERNA	PREDIO DE DESTINO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	2022-03-08	022-0881000000	Maricao de Corinto Inmóvil	San Juan	Nariño
2	2022-03-08	022-0881001404	Maricao de Corinto Inmóvil	San Juan	Nariño
3	2022-03-08	022-0881001118	Maricao de Corinto Inmóvil	San Juan	Nariño
4	2022-03-08	022-0881001810	Maricao de Corinto Inmóvil	San Juan	Nariño
5	2022-03-08	022-0881000000	Maricao de Corinto Inmóvil	San Juan	Nariño
6	2022-03-08	022-0881000000	Maricao de Corinto Inmóvil	San Juan	Nariño
7	2022-03-08	022-0881000000	Maricao de Corinto Inmóvil	San Juan	Nariño

2. Guía Sanitaria de Movilización Animal No. 022-0058001175 del 28 de enero de 2022.
3. Formato de visita a predios pecuarios (forma 3-10) del 14 de junio del 2022 al predio denominado “Yaez 3”, ubicado en la vereda Loma, del municipio del Contadero, departamento de Nariño.
4. Reporte de Inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio de Ovinos y Caprinos del 15 de junio de 2022.
5. Registro Único Nacional de Tránsito correspondiente al vehículo de placas SAV383.
6. Pantallazo de SIGMA que refleja el estado de las GSM solicitadas tanto de ingreso como de salida del predio “Yaez 3”, ubicado en la vereda Loma, del municipio del Contadero, departamento de Nariño.

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 15 de junio de 2022.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

**RESOLUCIÓN No.00007963
(19/06/2025)**

**"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-
\$2.002.2022-0228, adelantado en contra de los señores ALBERTO LEÓN APARICIO
ARBOLEDA y otros"**

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82.002.2022-0228, ADELANTADO en contra de los señores ALBERTO LEÓN APARICIO ARBOLEDA identificado con C.C No. 16.255.738, GUSTAVO JIMENEZ POLANCO identificado con C.C No. 6.548.357, FELIX CÓRDOBA HINESTROZA identificado con C.C. No. 82.360.735, PAULA ANDREA BONILLA GUTIERREZ identificado con C.C No. 1.116.261.602, AGROPECUARIA MOLINA MEJIA SAS identificada con Nit No. 900.038.039-6, CLAUDIA MILENA GUTIERREZ BAÑOL identificada con C.C No. 1.115.065.977 y JOSE IGNACIO ROBLES ZURA identificado con C.C No.5.234.763, por la presunta vulneración de las disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 1779 de 1998, 6896 de 2016, 9810 de 2017 y 93206 de 2021 del Instituto Colombiano Agropecuario.

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.002.2022-0228, adelantado en contra de los señores ALBERTO LEÓN APARICIO ARBOLEDA identificado con C.C No. 16.255.738, GUSTAVO JIMENEZ POLANCO identificado con C.C No. 6.548.357, FELIX CÓRDOBA HINESTROZA identificado con C.C. No. 82.360.735, PAULA ANDREA BONILLA GUTIERREZ identificado con C.C No. 1.116.261.602, AGROPECUARIA MOLINA MEJIA SAS identificada con Nit No. 900.038.039-6, CLAUDIA MILENA GUTIERREZ BAÑOL identificada con C.C No. 1.115.065.977 y JOSE IGNACIO ROBLES ZURA identificado con C.C No.5.234.763, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los diecinueve (19) días de junio de 2025

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Yesenia C. Benavidez G.
Revisó: Angélica María López Díaz